Diner Gomez en que se obliga a Abastecer la
Rª Carne Diputaciones alos Justos precios que
en esta Ciudad; Entendido todo por esta Ciudad
haviendose Conferenciado el Asumpto, Acuerda
se Comparezca al Diner Gomez para hacerle
saber las personas que ay en los precios en al
gunas Diputaciones aver. lo que responde dello
al mismo tiempo que la Condicion que pone
El vino hacer quedar en que ha de Abastecer
de buena Calidad lo genera en virtud de lo que
responde se Providencia; haviendose Ntro. Di
cho Diner Gomez, y echole saber que en las
Diputaciones de S. Diner Palma y Ventura ha
ya persona en los precios que se le refieren
responde dho Gomez que tambien Abastecera en
las tres Diputaciones con la misma Casa
que esta echa por Diego Gomez Abenal, y Geronimo
Abeler, y que Abastecera de las especies de buena
Calidad, Salio desta Sala Capitular el
referido Gomez, y Acuerda parecido al Ca
pellan Comisario de Abasto y Diputacion del
Comun para que esponga lo que tengan por
Conveniente que se deberia practicar con
atencion a que el mismo dia ocho deste
Celebran el Remate, y Setiembre Dia en esta Villa
cion alos menos en virtud de Personas y mejores
Fianzas ——————————

Diezmo de Especies mas de Granos de Labranza

Dixo un memorial de D. Jph Triado Vecino desta
Ciudad en que solicita se le admita por mejor
postor de Diezmos y Primicias interin dura
re real titulo, mediante a tener Escritura de Ar
riendo que presenta; y entendido por esta Ciudad lo
esta se le defiere lo que solicita ——————————

Licencia de Pesca

Del Intrascripto Secretario Dn. Pedro Gonzalez Cora hizo
Presente a esta Ciudad, que el Dia 2 del que rige
aguion Corresponde Fenecer el Arrendamiento
Sobre el Pescado Salmon de Rio, y para este Mes
Sobre de Diciembre no puede Arrendar, y pide a esta Ciud
Reserva Aprovechar el Combenimiento que hace con
el Señor D. Jph Bancarini; Entendido por esta
Ciudad Acuerda lo aprueba ——————————

Oficio de la Junta de Propios Bonbas en las Comedias

Sobre que Asier en este Ayuntamiento el Oficio de la
Real Junta de Propios y Arbitrios en razon de
la Bomba que echa de Contrario para la Co
medias; y el Arancel de Precios de los en
tradas que se mando traer; Entendido por esta